DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6010
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 408782

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO			SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	UAECOBB
FECHA:	22 de Noviembre de 2011	HORA:	12:30 m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 Bis No. 21-94 Calle 76 A Sur No. 21-77	ÁREA DIRECTA:				120 m^2	
BARRIO:	Cordillera	POBLACIÓN ATENDIDA:				7	
UPZ:	67 - Lucero	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0028FEWW	DOCUMENTO REMISORIO				CR-14023	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Cordillera Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0017 del 22 de enero de 1999 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3230 del 2 de diciembre de 1998, en el cual se establece que los predios construidos al momento de la emisión del Concepto Técnico en comento presentaban Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1); adicionalmente en el concepto Técnico No. CT-3230 se recomendó evitar los cortes y rellenos antitécnicos en el sector e implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de protección de cauces y rondas, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte existente hacia el costado oriental de los predios de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur (nomenclatura ofrecida por los responsables del predio), el cual comprometió un volumen cercano a los 10 metros cúbicos de material conformado por suelo tipo limo y cobertura vegetal. El material desprendido desde la parte alta del talud de corte vertical, cubrió en su desplazamiento una zona libre de ancho cercano a los 2 metros existente entre el talud de corte

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

y los predios en comento, adicionalmente el desprendimiento cubrió parte de la zona de lavado del predio de la Calle 76 A Sur No. 21-77, para finalmente depositarse contra las estructuras de las viviendas de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur sin generar afectaciones sobre las estructuras principales de las edificaciones.

El talud de corte vertical, posiblemente implementado para el emplazamiento de las viviendas de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur, posee una longitud cercana a los 18 metros, altura variable entre los 2.5 metros y 3.5 metros, carece de medidas de estabilización y no posee un sistema de manejo de las aguas de escorrentía superficial ni subsuperficial. Sobre la parte alta del talud donde se presentó el deslizamiento de de material se identificaron algunos sectores del terreno con condición inestable y posibilidad de desprendimiento de material en volúmenes cercanos a los 2 metros cúbicos, que podrían depositarse sobre la zona de libre existente entre las viviendas objeto de evaluación y el talud de corte. Al momento de la inspección visual adicionalmente sobre la parte alta del talud de corte no se identificaron construcciones y/o viviendas que pudieran verse comprometidas por el desprendimiento presentado.

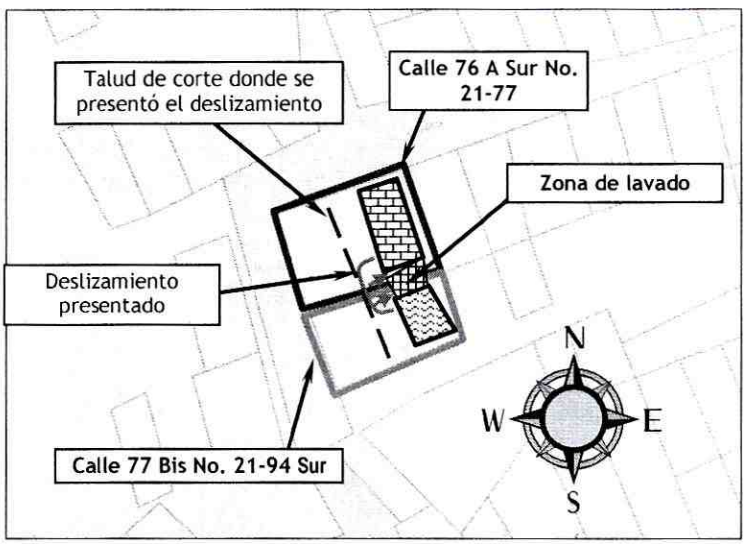


Figura 1. Ubicación de las viviendas de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur, en el Barrio Cordillera de la Localidad de Ciudad Bolívar.

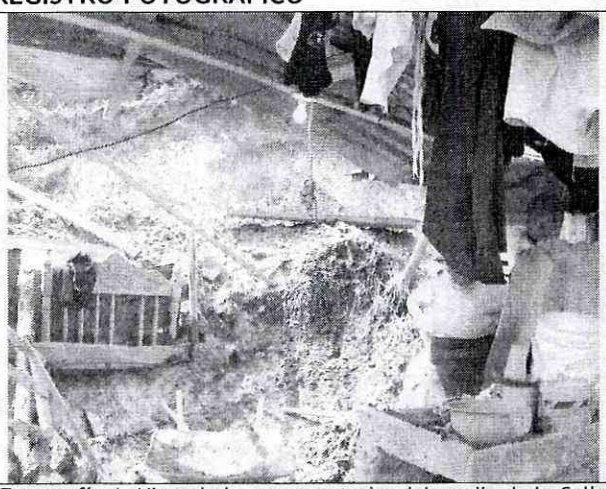
Los inmuebles objeto de evaluación ubicados en la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur, corresponden a edificaciones de un nivel construidas en material construidas en mampostería simple, con cubierta de zinc, y según la observado las edificaciones evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas. Los predios en comento no poseen una división interna o lindero, comparten la zona de lavado, pero poseen entradas independientes sobre la Calle 76 A Sur y Calle 77 Bis A Sur. Los inmuebles objeto de evaluación se encuentran ubicados en una zona de ladera de alta pendiente, donde se han implementado de manera generalizada en el sector cortes tipo terraceo para el emplazamiento de las viviendas, sin una adecuada reconformación de los taludes así formados, este proceso ayudado por el vertimiento de aguas lluvias, sanitarias y de acueducto han originado flujos de suelo, deslizamientos traslacionales y rotacionales activos en las franjas intervenidas. Adicionalmente se identifican en el Barrio Cordillera, las intervenciones antrópicas antitécnicas, la falta de medidas físicas para control y manejo de las aguas servidas y lluvias para evitar que por saturación del

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

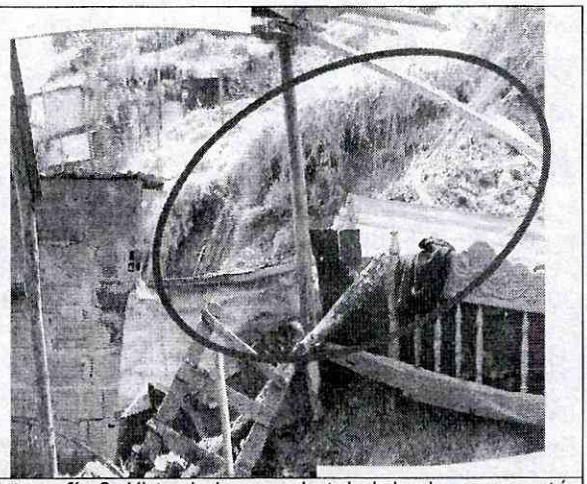
material se desestabilicen algunos sectores, así como la falta de medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa de carácter local.

Teniendo en cuenta la susceptibilidad de desprendimientos adicionales sobre el talud de corte donde se presentó el desprendimiento de material, se recomendó la restricción de uso de la zonas libres existentes entre el talud de corte y las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur así como de la zona de lavado que comparten los responsables de las viviendas.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la parte posterior del predio de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y zona de lavado donde se presento el desprendimiento de material.



Fotografía 2. Vista de la zona de talud donde se presentó el desprendimiento de material en el predio de la Calle 77 Bis No. 21-94 Sur.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Transito Gamba	Calle 76 A Sur No. 21-77	7910882	3	2	1	Desprendimientos acumulados al costado occidental de la construcción, así como en su zona de lavado. Perdida de verticalidad moderada de la estructura de cubierta de la zona de lavado.
2	Alexander Torres	Calle 77 Bis No. 21-94 sur	7910882	4	2	2	Desprendimientos acumulados al costado occidental de la construcción, así como en su zona de lavado.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el mediano plazo es posible que se presenten desprendimientos adicionales en el talud de corte del costado oriental de los predios de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 que puedan por

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

condiciones de impacto y/o empuje, generar afectaciones a las construcciones, así como movilización de volúmenes de materiales que puedan cubrir la totalidad de la zona de lavado existente entre las edificaciones en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur en el Barrio Cordillera del Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de restricción de uso temporal y preventiva del costado oriental existente entre el talud de corte y la vivienda de la Calle 76 A Sur No. 21-77, así como de la zona de patio que comparte con el predio de la Calle 77 Bis No. 21-94 Sur en el Barrio Cordillera de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. 3124 del 22 de Noviembre de 2011. El Acta fue firmada por la Señora Transito Gamba con C.C. 20.367.244

- Solicitud de restricción de uso temporal y preventiva del costado oriental existente entre el talud de corte y la vivienda de la Calle 77 Bis No. 21-94 Sur, así como de la zona de patio que comparte con el predio de la Calle 76 A Sur No. 21-77 en el Barrio Cordillera de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante Acta No. 3124 del 22 de Noviembre de 2011. El Acta fue firmada por la Señora Transito Gamba con C.C. 20.367.244 quien informó la madre del Señor Alexander Torres Gamba, responsable del predio.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 Sur del Barrio Cordillera de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por causa de los desprendimientos presentados en el talud de corte ubicado hacia su costado oriental. Sin embargo, es posible que en el mediano plazo se presenten desprendimientos adicionales en el talud de corte del costado oriental de los predios de la Calle 76 A Sur No. 21-77 y Calle 77 Bis No. 21-94 que puedan por condiciones de impacto y/o empuje, generar afectaciones a las construcciones.

10. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio ubicado en la Calle 76 A Sur No. 21-77 del Barrio Cordillera de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde al momento habita la Señora Transito Gamba con C.C. 20.367.244

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Incluir con Prioridad Técnica 1 en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable el predio ubicado en la Calle 77 Bis No. 21-94 Sur del Barrio Cordillera de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde al momento habita el Señor Alexander Torres Gamba.

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios recomendados a incluir en el presente diagnóstico, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en las edificaciones en el mes de noviembre de 2011, la expedición de las Actas de Evacuación y la posibilidad de afectaciones adicionales en las viviendas por la posibilidad desprendimientos de dimensiones mayores.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- A la Subsecretaria de Control, Vigilancia e Inspección de Vivienda de la Secretaria de Hábitat, ejecutar en coordinación con los organismos competentes y la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar las acciones de prevención de la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó

Vo.Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR AREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co